



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Villahermosa, Tabasco a 01 de julio de 2020.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputado local Independiente, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II, (segunda) y tercer párrafo, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, me permito presentar propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

El presente punto de acuerdo se sustenta en la situación que se vive en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, en donde diversos ciudadanos han sido objeto de abusos de proveedores y acaparadores de tanques de oxígeno y prestadores de servicios funerarios, lo anterior, aprovechándose de la necesidad de quien requiere de un tanque de oxígeno para que su familiar sobreviva por causa de COVID-19, la misma suerte sufre quien lamentablemente tiene que enterrar a su familiar, cobrando el doble del servicio funerario.

En ese tenor, se ha hecho público que: “En el municipio de Huimanguillo, hay quienes lucran con la salud y la muerte, en virtud que los tanques pequeños de oxígeno de 4 kilos, se ofrecen hasta en \$10 mil pesos, cuando SU PRECIO REAL, NO REBASA NI LOS \$3 MIL, asimismo, el de 20 kilos, se cotiza SOBRE LOS \$23,000.00, cuando SU COSTO REAL, NO REBASA LOS 6 ó 7 MIL PESOS”.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Asimismo, sobre los servicios funerarios, estos se elevan cuando un servicio básico sin apoyo del gobierno pudiera salir, 18 mil pesos, las funerarias, poniendo de pretexto la pandemia y según para acelerar trámites, elevan su servicio a 36 mil pesos.

Lo anterior sin que la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) en Tabasco o la Procuraduría Federal del Consumidor hagan algo respecto a regular los precios justos y reales que deben de cobrar los prestadores de servicio, por la venta de oxígeno y prestación de servicios funerarios.

No obstante, que tampoco se ha hecho nada por quienes acaparan un producto y luego lo pretenden revender, tal y como lo es el insumo del oxígeno o los medicamentos que son empleados para tratar el coronavirus.

Al respecto, resulta necesario que las autoridades a exhortar, implementen los mecanismos de control, inspección regulación y verificación de los precios, productos y servicios



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Por ello, es necesario que en lo sucesivo se promuevan campañas de revisión para implementar mecanismos que impidan la venta del producto y servicio antes referido, así como revenderlos, pues este tipo de situaciones no deben de permitirse y sobre todo como legisladores debemos de defender el derecho humano de los ciudadanos de tener acceso a una salud digna.

Por lo expuesto y como el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR TABASCO, a efectos de que realice campañas de inspección y visitas necesarias a los prestadores de servicio de oxígeno suplementario en casa y de funerarias, se supervise el costo del cobro de los tanques y se exija se publique en lugar visible un tabulador de precios.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

SEGUNDO.- Asimismo, se exhorta a la ODECO, Oficina de Defensa del Consumidor, a efectos de que implementen mecanismos de control, inspección regulación y verificación de los precios, productos y servicios, asimismo, para que apliquen multas a quienes excedan los precios de los productos que se ofrecen al consumidor en el municipio de Huimanguillo.

Por lo expuesto se propone el siguiente artículo:

TRANSITORIO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO.

DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.